



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 0001-2022-HRI

1. Objetivo de la Convocatoria

Establecer procedimientos y criterios técnicos y las bases del Concurso Interno de Méritos para el Proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, de los profesionales, técnicos y auxiliares, del Hospital "Regional de Ica"; para efectuar un optimo proceso técnico de selección para cubrir las plazas vacantes entre los servidores nombrados que deseen cambiar de línea de carrera y/o grupo ocupacional, y Ascenso, mediante el procedimiento establecido para el Concurso Interno en el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias

2. FINALIDAD:

Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional de los profesionales de la Salud del Hospital Regional de Ica, en el Ejercicio Presupuestal 2022, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 23536 y las leyes especiales que regulan las carreras de los Profesionales de la Salud.

Promoviendo el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos a asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

3. Alcance

Están comprendidos todos trabajadores Asistenciales nombrados del Hospital Regional de Ica.

4. Base legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- D.U. N° 014-2019
- Ley N° 27878, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud y su Reglamento aprobados con Decreto Supremo N°004-2012-SA.



- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.
- Resolución Directoral N°1319-2020-HRI-DE, que aprueba el Reordenamiento de cargos del Hospital Regional de Ica.
- Resolución Directoral N° 1394-2022-HRI/DE
- Podrán participar en este concurso todos los trabajadores del Hospital Regional de Ica que estén nombrados bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- Cada Trabajador interesado podrá postular en el presente concurso solo a una plaza vacante y presupuestada. Quien presente más de una postulación será separado automáticamente del proceso, sin derecho a rectificación.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES

- 5.1.1 El ascenso, cambio de grupo ocupacional se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede por petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- 5.1.2 El ascenso es la acción de personal con que el servidor público que labora en el Hospital Regional de Ica, mediante concurso interno de ascenso, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. el proceso de ascenso procede al de cambio de grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- 5.1.3 El cambio de grupo ocupacional es la acción de personal a través del cual el servidor que se encuentra dentro de un grupo ocupacional no profesional (Técnico y Auxiliar), mediante concurso interno de méritos, ocupará una plaza del grupo ocupacional superior al que pertenece.
- 5.1.4 El cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, así como la existencia de plazas vacantes en el nivel de inicio del grupo ocupacional al cual postula o excepcionalmente en el equivalente.
- 5.1.5 Podrán postular al presente concurso interno de ascenso Cambio de Grupo Ocupacional aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA. O Manual de Organización de Funciones MOF de la entidad.
- 5.1.6 Para llevar a cabo el presente concurso se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAPP del Hospital Regional de Ica, y el Presupuesto Análítico de Personal PAP vigentes, correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.
- 5.1.7 Los Postulantes dentro del plazo establecido según cronograma, deberán actualizar sus respectivos legajos personales.



- 5.1.8 El proceso está a cargo de la comisión responsable de llevar a cabo el concurso interno de ascenso, para cubrir las plazas vacantes de esta entidad.
- 5.1.9 El concurso interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia, publicidad y mérito.
- 5.1.10 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad; www.hrica.com.pe, y en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

5.1.11 Son causales de descalificación automática:

- a) No cumplir con los requisitos para postular.
- b) No presentar el expediente que contiene el Currículum Vitae y anexos de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros) así como los documentos del sustento.
- c) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
- d) Presentarse a más de una categoría
- e) La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- 5.1.12 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquiera etapa del concurso.
- 5.1.13 Deberá tenerse presente lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31084. Asimismo, lo establecido en el artículo 6° dispone que queda prohibido el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

5.2 DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, participa en el desarrollo del concurso interno de méritos desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente en el desarrollo del concurso interno de méritos.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos la relación de las plazas vacantes y presupuestadas, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los Legajos Personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Remitir al titular de la entidad la relación de plazas vacantes existentes en el Cuadro de Asignación de Personal, presupuestada en el presupuesto analítico de personal con indicación de la denominación del cargo, nivel o categoría remunerativa, especialidad de ser el caso.
- d) Proporcionar toda clase de información que requiera la comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- e) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.



- f) Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la comisión durante el desarrollo del proceso.
- g) Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- h) Una vez emitido el acto resolutorio del titular de la entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N°001-2016-EF/53.01.

5.3 DE LA COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS

- Para efecto de la conducción del proceso del concurso, la Comisión de Concurso Interno de Méritos de Ascenso, fue designada mediante la Resolución Directoral N° 1394-2022HR/DE.

- 5.3.1 Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, y administrativos, participarán en calidad de veedores solo con derecho a voz en todas las etapas del presente proceso. Sin embargo, su ausencia no invalida los actos de la Comisión de Concurso.
- 5.3.2 Los veedores no deberán ser postulantes en el presente concurso, por un tema de transparencia y/o conflicto de intereses.
- 5.3.3 La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- 5.3.4 Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión. Asimismo, en caso de ausencia y/o impedimento legal será reemplazado temporalmente por su representante suplente.; el cual deberá ser comunicado al Director General con copia al Presidente de la Comisión del presente Concurso.
- 5.3.5 Los miembros de la Comisión son responsables de todas las etapas del concurso, desde la convocatoria hasta la elaboración y presentación del Informe Final.
- 5.3.6 Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- 5.3.7 Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones incluidos los veedores.
- 5.3.8 La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.



Gobierno Regional Ica

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



- 5.3.9 Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso del Concurso Interno de Méritos para ascenso, La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- 5.3.10 Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la comisión; incluido los veedores. Las Actas deberán ser archivadas en forma cronológica en su archivador correspondiente
- 5.3.11 Los miembros de la comisión de concurso interno, están impedidos de:
- Divulgar los aspectos confidenciales del concurso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar de un informe debidamente sustentado.
 - Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el presente proceso de concurso interno de mérito.

5.4 FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS:

- Conducir el proceso del concurso interno de méritos.
- Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- Elaborar y aprobar el Cronograma de actividades de los procesos a realizar.
- Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica.
- Elaborar el acta de instalación y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso del concurso.
- Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
- Evaluar, verificar y calificar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.



- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos, así como el resultado final de la evaluación en la página institucional www.hrica.gob.pe, y en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base del concurso.
- k) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- l) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados, e infrinjan las disposiciones de las Bases del Concurso o que se encuentran inmersos en los supuestos de hecho previsto en la presente base.
- m) Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n) En caso que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y, en caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al estado.
- o) Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando la debida documentación sustentatoria del concurso para la expedición de la Resolución Directoral correspondiente.
- q) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

5.5 PLAZAS VACANTES PARA LA CONVOCATORIA

Los cargos materia de provisión de plaza para ascenso, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal de Personal Provisional – CAPP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2021, según detalle de las plazas vacantes:

6 DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 CONVOCATORIA

RELACION DE PLAZAS VACANTES PARA EL CONCURSO DE ASCENSO



Gobierno Regional Ica

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



HOSPITAL REGIONAL DE ICA AÑO 2022.

RELACION DE PLAZAS PARA EL ASCENSO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA 2022			
N°	CODIGO DE PLAZA	CARGO	NIVEL
1	000035	MEDICO	MC-5
2	000040	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-VIII
3	000043	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB
4	000046	MEDICO	MC-5
5	000052	TECNICO EN NUTRICION I	STC
6	000061	TECNICO EN NUTRICION I	STC
7	000068	MEDICO	MC - 5
8	000076	TECNICO EN LABORATORIO II	STA
9	000080	MEDICO	MC-5
10	000085	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA
11	000088	MEDICO	MC - 5
12	000096	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
13	000098	TENICO EN NUTRICION I	STC
14	000103	MEDICO	MC - 5
15	000114	TECNICO EN ESTADISTICA II	STA
16	000115	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STA
17	000118	TECNICO ASISTENCIAL	STA
18	000125	MEDICO	MC - 5
19	000138	AUXILIAR DE ENFERMERIA I	SAB
20	000145	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	SPB
21	000150	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
22	000151	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB
23	000156	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
24	000175	MEDICO	MC - 5
25	000182	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAA
26	000190	ENFERMERA/O	ENF - 14
27	000201	NURICIONISTA	OPS-VIII
28	000203	FISIOTERAPISTA CLINICO	G5-II
29	000214	ENFERMERA/O	ENF - 14
30	000215	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA
31	000226	TECNICO ASISTENCIAL	STA
32	000227	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB
33	000236	TECNICO EN ENFERMERIA II	STC
34	000250	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC
35	000268	OBSTETRA	OBS - V
36	000271	MEDICO	MC - 5
37	000290	ENFERMERA/O	ENF - 14
38	000299	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
39	000306	TECNICO ASISTENCIAL	STD
40	000319	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA



Gobierno Regional Ica

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



41	000321	TECNICO ASISTENCIAL	STA
42	000323	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB
43	000328	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
44	000337	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
45	000354	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
46	000368	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA
47	000369	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	SPA
48	000371	ASISTENTE SOCIAL	OPS - V
49	000377	TECNICO ASISTENCIAL	STA
50	000392	FISIOTERAPISTA CLINICO	G5-II
51	000395	AUXILIAR DE ENFERMERIA I	SAB
52	000397	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS - IV
53	000418	TECNICO EN ENFERMERIA	STA
54	000450	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
55	000469	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC
56	000474	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
57	000482	CIRUJANO DENTISTA	CD -5
58	000485	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
59	000487	TECNICO EN ENFERMERIA	STA
60	000488	TECNICO EN NUTRICION	STD
61	000500	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
62	000510	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA
63	000512	TECNICO ASISTENCIAL	STD
64	000518	CONTADOR III	SPB
65	000530	TECNICO ASISTENCIAL	STD
66	000533	MEDICO	MC - 5
67	000599	MEDICO	MC - 5
68	000624	ENFERMERA/O I	ENF -11
69	000690	NUTRICIONISTA	OPS - IV
70	000691	ASISTENTA SOCIAL	OPS - IV
71	000695	ASISTENTA SOCIAL	OPS - IV
72	000705	ASISTENTA SOCIAL	OPS - IV
73	000706	ASISTENTA SOCIAL	OPS - IV
74	000733	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC
75	000744	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC
76	000747	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC
77	000767	TECNICO ESPECIALIZADO EN LABORATORIO CLINICO	
78	000860	NUTRICIONISTA	OPS - IV



RELACION DE PLAZAS PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL HOSPITAL REGIONAL DE ICA 2022			
N°	CODIGO DE PLAZA	CARGO	NIVEL
1	000082	TECNICO ASISTENCIAL	STE
2	000121	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF
3	000123	TECNICO ASISTENCIAL	STE
4	000213	FISIOTERAPISTA CLINICO	G5 - 1
5	000238	TECNICO EN NUTRICION	STE
6	000266	FISIOTERAPISTA CLINICO	G5 - 1
7	000572	MEDICO	MC -1
8	000590	MEDICO	MC -1
9	000593	MEDICO	MC - 1
10	000608	MEDICO I	MC - 1
11	000611	MEDICO I	MC - 1
12	000617	MEDICO I	MC - 1
13	000694	TECNOLOGO MEDICO	TM - 1
14	000696	TECNOLOGO MEDICO	TM - 1
15	000822	TECNICO EN ENFERMERIA	STF
16	000835	MEDICO	MC -1
17	000842	TECNICO EN ENFERMERIA	STF
18	000843	TECNICO EN ENFERMERIA	STF

La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión responsable encargada de realizar estos procesos.

La convocatoria será publicada en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos, marcadores de asistencia, ascensores, jefaturas y Pagina Web Institucional www.hri.gob.pe.

La convocatoria a concurso tendrá la siguiente información:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del proceso del concurso interno de méritos para ascenso.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1 CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de concurso Interno para la cobertura de plazas vacantes, se realizará por la comisión de Concurso y tienen carácter de Interno.

La convocatoria será publicada en lugares visibles del Hospital Regional de Ica, y en la página web de la Institución, de acuerdo al cronograma de actividades



La convocatoria estará vigente desde el día siguiente de su publicación, el aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica,
- b) Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional

7.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular, los postulantes deberán cumplir con el mínimo de cinco y tres años de nombrados, según corresponda y los postulantes deberán cumplir los requisitos previstos en las bases.

7.2.1 REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

1. Solitud de inscripción.
2. Adjuntar los 7 anexos.
3. Tener evaluación satisfactoria de su desempeño laboral.
4. No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en el último año a la fecha de convocatoria del presente concurso,
5. Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, para el caso de profesionales de la salud. (adjuntar copia simple).
6. Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de personal (PAP vigente, según el cargo del cuadro para Asignación de personal Provisional (CAP-P)
7. Se presentará la solicitud de inscripción de las formas a través de mesa de partes y mediante correo electrónico, solo se utilizará una forma de acuerdo a los horarios determinados en el cronograma.
8. Todos los postulantes deberán tener bien en cuenta su pedido de acuerdo al ROTULO, señalar cargo y nivel actual e indicar el cargo y nivel que desean ascender.
9. Aquellos expedientes que no cuenten con Evaluación de Desempeño, comunicárganos, que serán declarados No Apto Automáticamente.

7.2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

A. EN CASO DE POSTULANTES PARA ASCENSO

a.1. PROFESIONAL DE LA SALUD:

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:



- a) Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años en su actual nivel.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

a.2.- PARA EL SERVIDOR TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales.

- a) Tiempo mínimo de permanencia de tres años en el nivel actual.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su grupo ocupacional.

B. EN CASO DE LOS POSTULANTES PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL:

El servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

a) Formación General

- Constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo, según lo normado por los grupos ocupacionales.
- Para el caso de los postulantes al grupo ocupacional de profesionales de la salud deberán acreditar haber realizado el SERUMS o su equivalente, así como el Residentado Médico.
- Contar con Título de Especialista y Registro Nacional de Especialista en la Línea de Carrera de Profesional de la Salud, En caso exista plaza con especialidad.

b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera

Haber alcanzado el nivel más alto dentro de su grupo ocupacional podrá acceder Cambia del grupo ocupacional; debiendo iniciar, de resultar favorecido en el concurso respectivo, por el primer nivel del grupo ocupacional al que postuló.

C. Capacitación mínima

La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de Grupo Ocupacional no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

D. Desempeño laboral



El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del I Semestre 2022.

8. INSCRIPCIONES

Para la Inscripción, los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Entidad, en el horario de 08.00 am a 03:00 pm en días señalados en las bases. Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión del Concurso Interno y Cambio de grupo ocupacional, en sobre cerrado, A4, conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso interno.

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales, luego de efectivizarse la inscripción.

MODELO DE RÓTULO QUE VA EN LA PARTE FRONTAL DEL FILE:

Señores: Comisión de Concurso Interno de Mérito para ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del HOSPITAL REGIONAL DE ICA Presente.- APELLIDOS Y NOMBRES:
Proceso al que postula: Marca con aspa (X) • Concurso para ascenso () • Cambio de Grupo Ocupacional ()
Cargo y nivel al que postula: CARGO: NIVEL: ITEM N°: CARGO QUE POSTULA.....NIVEL QUE POSTULA.....CODIGO DE PLAZA.....

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, de manera correlativa, acompañada a su vez de una relación que contenga todos los documentos EN SOBRE CERRADO presentados en el siguiente orden:

- Solicitud de Inscripción dirigida al presidente de la Comisión de Concurso (ANEXO N° 01)
- Declaración Juradas. (ANEXO N° 02,03,04,05,06 y 07)
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente
- Curriculum vitae detallado el cual debe estar acompañando con los documentos en copia simple acreditando la categoría a la que postula.
- Título de acuerdo al grupo ocupacional en copia simple.
- Título de especialista en copia simple de ser el caso.
- Copia de la resolución del SERUMS, según corresponda
- Habilitación vigente original por el Colegio profesional respectivo.
- Diploma de colegiatura del colegio profesional correspondiente, en copia simple.
Capacitaciones de los últimos 5 años, Méritos, Evaluación de Desempeño.
Documentos que sustente su desarrollo profesional etc.



Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional al expediente, salvo durante el periodo señalado en el Cronograma del Proceso.

Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

El acreditare de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Art. 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.

9. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION:

9.1. El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores

- a) Evaluación curricular de 0 a 100 puntos
- b) Comportamiento Laboral 0 a 100 puntos
- c) Tiempo de Servicios 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULO VIATE	COMPORTAMIENTO LABORAL (EVALUACION SEMESTAL)	TIEMPO DE SERVICIOS
PROFESIONAL	0.5	0.2	0.3
TECNICO	0.5	0.2	0.3
AUXILIARES	0.5	0.2	0.3

9.2. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE ASCENSO.

En el caso de los profesionales, técnicos el puntaje máximo que puede obtener es de (100) puntos.

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en: formación profesional (títulos, grados), capacitación.

Para el grupo no profesional la evaluación curricular Incluye: El título del Instituto en que se formó, las capacitaciones y los méritos.

a. Título y/o grado universitario.

Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje.



Gobierno Regional Ica

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Todos los estudios son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a la ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de post grados a cargo del SERVIR.

b. Capacitación:

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

c. Los Méritos:

Son los reconocimientos y/o felicitación que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares de la Salud.

d. Docencia

La Docencia se acreditará con los nombramientos correspondiente y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignará las fechas de inicio y termino de cada categoría.

e. Producción Científica

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos.

f. Evaluación del Comportamiento Laboral:

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor al I semestre del año 2022.

El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

g. Tiempo de Servicio:

Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. Se considerará el tiempo de servicio (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales Vinculados a la profesión o función.



Gobierno Regional Ica

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



CALIFICACIÓN DE ASCENSOS – GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD					
Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos) *			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
a1	Título profesional universitario (50 puntos)		60		
a2	Título segunda especialidad (55 puntos)				
a3	Maestría (Título o constancia de egreso) (55 puntos)				
a4	Doctorado (Título o constancia de egreso) (60 puntos)				
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables) *			20		
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
	Actividades educativas entre 41 al 100 horas lectivas	3 puntos			
	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15 puntos			
	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 10 puntos acumulables) *			10	0.50	50
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por cada año. Máximo cinco (05) puntos.				
Docencia (máximo 5 puntos acumulables) *			5		
A	Profesor principal	5 puntos por cada año de servicio			
B	Profesor asociado	3 puntos por cada año de servicio			
C	Profesor auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por cada año de servicio			
Producción Científica (máximo 5 puntos acumulables) *			5		
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
A	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 puntos por cada trabajo)				
Evaluación del Comportamiento Laboral					
	Puntaje Obtenido en el I Semestre 2022 (hasta 100)		100	0.20	20
Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)					
	Tiempo de servicio (.....) x 1.00 (máximo 30 puntos)			1.00	30
PUNTAJE TOTAL					100

Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. Se considerará el tiempo de servicio (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales Vinculados a la profesión o función.

9.3. DE LA CALIFICACION POR GRUPOS OCUPACIONALES

Nota: La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.



FORMATO DE EVALUACION DEL GRUPO TECNICO Y AUXILIAR

CALIFICACION ASCENSO GRUPO TECNICO y AUXILIAR							
Titulo *		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final			
A	Titulo Técnico / Conocimientos Técnicos a fines		60	0.50	50		
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables) *		20	0.50			50	
	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas						1 punto
	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas						3 puntos
	Actividades educativas entre 101 a 153 horas lectivas						12 puntos
	Actividades educativas mayores a 153 Horas lectivas						20 puntos
Méritos (máximo 20 puntos acumulables) *		20	0.50			50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos.						
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada año. Máximo diez (10) puntos.		100			0.20	20
Evaluación del Comportamiento Laboral							
Puntaje Obtenido en el I Semestre 2022 (hasta 100)x 0.20							
Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)		0.30	0.30	30			
Tiempo de servicio (.....) x 1.00 (máximo 30 puntos)							
Puntaje máximo posible				100			

* La evaluación curricular comprende: títulos, capacitaciones y méritos.

NOTA:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

9.4. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

En el caso de SERVIDORES que postulen AL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL, deberán ser evaluados teniendo en cuenta los factores de evaluación curricular desarrollados en numeral 6.4.1 que antecede.

Para el caso de los SERVIDORES AUXILIARES que postulen al CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE TECNICO, deberán ser evaluados de acuerdo a los siguientes aspectos.



Gobierno Regional Ica

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



CALIFICACION CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL GRUPO TECNICO y AUXILIAR					
Título *		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
A	Título Profesional para cambio de Grupo Ocupacional (de técnico a profesional) (de auxiliar a técnico)	60	0.50	50	
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables) *		20			
	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas				1 punto
	Actividades educativas entre 51 a 99 horas lectivas				3 puntos
	Actividades educativas entre 100 a 149 horas lectivas				12 puntos
	Actividades educativas mayores a 150 Horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 20 puntos acumulables) *		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada año. Máximo diez (10) puntos.				
Evaluación del Comportamiento Laboral		100	0.20	20	
Puntaje Obtenido en el I Semestre 2022 (hasta 100)x 0.20					
Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)			0.30	30	
Tiempo de servicio (.....) x 1.00 (máximo 30 puntos)					
Puntaje máximo posible				100	

* La evaluación curricular comprende: títulos, capacitaciones y méritos.

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

10. RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMACIONES Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

- a. La nota final de cada postulante se obtiene de la suma que obtenga el postulante en cada factor de Selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- b. En caso de dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional;
 3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio al estado.
 4. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo determinado en el cronograma, desde la publicación del Cuadro de Méritos presentar su reclamo por escrito dirigido al presidente de la comisión.
 5. Recibida la reclamación, la comisión de concurso se reunirá para contemplarla y



emitir su fallo, en el término del mismo día.

6. Terminada la etapa de reclamación se ratificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
7. Terminado el proceso de Concurso, la Comisión remitirá a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, la documentación siguiente:
 - a) Acta de Instalación.
 - b) Bases del Concurso.
 - c) Cronograma de Actividades.
 - d) Acta Final del Concurso.
 - e) Cuadro de Méritos.

La Oficina de Recursos Humanos efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo con el nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente

11. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será resuelto por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b. Terminando el concurso, la comisión del concurso, elaborará el Informe Final, debiendo remitirlo al Titular de la Entidad y a la Oficina de Recursos Humanos.
- c. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad efectuará la emisión de los actos resolutiveos que correspondan, para la aprobación y expedición del titular de la entidad.
- d. Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la comisión de concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.
- e. El concurso Interno de Méritos se encontrará sujeto a las acciones de control prevista en la LEY 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente Base.
- f. Una vez culminado todo el proceso la comisión deberá otorgar toda la documentación a la Oficina de Recursos Humanos, con el objetivo que esta oficina custodia información por ser de su competencia.
- g. El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- h. El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- i. La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- j. En caso que las plazas que fueran materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.



12. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DESARROLLO DEL PROCESO	RESPONSABLES
CONVOCATORIA		
Aprobación de Bases	04 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso
Publicación y Difusión de la Convocatoria, http://www.hrica.gob.pe .	04 al 06 Noviembre 2022	ORRHH
Actualización de Legajo y presentación de solicitudes a la mesa de partes del Hospital Regional de Ica de 08:00 am a 15:00 Horas.	Del 07 al 09 de Noviembre del 2022	Mesa de partes HRI
EVALUACION		
Evaluación de los requisitos básicos y factores de calificación	10 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso
Publicación de los Resultados en http://www.hrica.gob. Pe	10 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso
Presentación de Reclamos (08:00 am. -11:00 am.)	11 de Noviembre de 2022	Comisión de Concurso
Absolución de Reclamos (1:00 pm a 3:00 pm)	11 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso
PUBLICACION DE RESULTADOS		
Resultado Final del Cuadro de Méritos	11 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso
Emisión del Acto Resolutivo de Ascenso	14 de Noviembre 2022	ORRHH



ANEXO N 01

CARTA DE PRESENTACION DEL POSTULANTE

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISION DEL CONCURSO PARA EL ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO DE OCUPACIONAL N° 001-2021-HRI, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

SOLICITO: () Ascenso
() Cambio de Grupo Ocupacional

S.P.

Yo....., Nombre y Nivel Apellidos) identificado(a) con DNI N° con cargo de Nivel Remunerativo.....con domicilio enDistrito deTeléfono :Correo Electrónico :Teléfono: mediante la presente le solicito se me considere participar en el Concurso de Ascenso N°001 -2021-HRI, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, por derecho solicito postular al Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° 0001-2021-HRI, para el Nivel:, en ese sentido, adjunto los Anexos 2,3,4,5,6 y 7, copia, simple de mi Curriculum Vitae, en folios para la evaluación correspondiente.

Asimismo, he actualizado mi legajo personal con los documentos correspondientes para mi evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma. Asi también Declaro:

1. No haber sido sancionado con acto resolutivo, por medida disciplinaria en los (12) doce meses anteriores al proceso en mención, en caso de encontrarse procesado debe indicar los datos del expediente o resolución.
2. Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
3. Tener evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al segundo Semestre del año 2022.
4. Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, según corresponda.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Usted, acceder a mi solicitud de acuerdo a Ley.

Fecha,de.....del 2022

.....
FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD

Por la presente, yoidentificado/a con DNI N°

declaro bajo juramento no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al **REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO - RNSDD (*)**

Lugar y fecha,

Firma

(*) Mediante Resolución Ministerial 017-2007-PCM, publicado el 20 de enero de 2007, se aprobó la **“Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD”**. En ella se establece la obligación de realizar consulta o constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al RNSDD, respecto de los procesos de nombramiento, designación, elección, contratación laboral o de locación de servicios. Asimismo, aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del proceso de contratación, no pudiendo ser seleccionado bajo ninguna modalidad.



ANEXO N° 03

DECURACIÓN JURADA

(D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)

DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Yo.....

identificado (a) con DNI N° con domicilio en.....

Provincia/Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que al momento de suscribir el presente documento: 1. Tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- a) Ley N° 26771, modificada en su artículo 1° por la Ley N° 30294 que establece prohibiciones de ejercer facultad de nombrar y contratar a personal en el sector público, en caso de parentesco.
- b) Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley N° 26771 y sus modificatorias.
- c) Decreto Supremo n° 034-2005-PCM, dispone otorgamiento de declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo.

He cumplido con revisar el Listado de trabajadores y funcionarios del Hospital Regional de Ica a través del Portal de dicha Entidad www.hrica.gob.pe.

En consecuencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que (indicar SI o NO) me une vínculo familiar y/o matrimonial hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el titular de la Entidad ni con funcionarios con poder de decisión del Hospital Regional de Ica.

En el caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declarar la (s) persona (s) con quien (s) le une el vínculo antes indicado:

N°	Apellidos y Nombres	Dependencia	Parentesco
1			
2			

La presente declaración Jurada se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4°.A del Reglamento de la Ley N° 26771, Incorporado mediante D.S N° 034-2005-PCM, manifestando someterse a la normatividad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que alguno de los datos consignados sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que el Hospital Regional de Ica considere pertinente.

Ica.....de.....del 2022

Firma



ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA

(Antecedentes policiales, penales y de buena salud)

Yo.....identifica
do (a) con DNI N°Domiciliado en.....
....., declaro bajo juramento que:

- No registro antecedentes policiales.
- No registro antecedentes penales.
- Gozo de buena salud.

Ratificándome en el contenido de la presente declaración, la suscribo para los fines del caso, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y disposiciones legales vigentes.

Lugar y fecha,

Firma



ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA DE LA FUNCION PUBLICA

Yo..... con DNI N°.....
domicilio fiscal en declaro bajo

Juramento, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Ica.....dede 2022

Firma



Gobierno Regional Ica

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



ANEXO N° 06.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Identificado (a) con DNI N°
....., y domiciliado (a) en elprovincia deDepartamento de
Ica;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Declaro bajo juramento no haber sido sancionado con medida disciplinaria de Amonestación, Suspensión y Destitución en el último año anterior a la fecha de mi postulación, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lugar y fecha

Firma



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA

Yo Identificado (a) con DNI N°
..... y domiciliado (a) en la provincia de.....
Departamento de Ica;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Declaro bajo juramento no haber sido ascendido (a) en los tres o dos últimos años, (según corresponda su nivel) a la fecha de mi postulación, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Lugar y fecha,

Firma